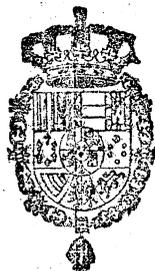


DIRECCION-ADMINISTRACION:
Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.
Teléfono núm. 28-49



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial

Ministerio de Estado

Real decreto nombrando Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Carlos III a D. Senén Camido Parido.—Página 50.
Otro ídem Caballeros Gran Cruz de la Real Orden de Isabel la Católica a D. Segundo Rodríguez del Valle, D. Miguel Domenge y Mir y D. Práxedes de la Vega y Zayas.—Página 50.

Ministerio de la Guerra.

Reales órdenes disponiendo se devuelvan a los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Página 50.

Ministerio de Marina.

Real orden disponiendo queden en suspenso las prescripciones del Reglamento de aparatos de salvamento aprobado por Real decreto de 18 de Enero de 1921.—Página 50.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Real orden nombrando al Catedrático de Lengua francesa del Instituto de Mahón, D. Pablo Sanz, Representante de este Ministerio en el Congreso Internacional de Enseñanza secundaria, que se reunirá en Luxemburgo del 1.º al 4 de Agosto próximo. Página 50.

Otra disponiendo se adquieran, con destino a las Bibliotecas públicas del Estado, 25 ejemplares de la obra titulada "Teoría y práctica del corte", de la que es autora doña Pilar Ferrer.—Páginas 50 y 51.

Otra admitiendo la dimisión del cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestras de Barcelona a doña Carmen Sagarra Tarascó.—Página 51.

Otra nombrando el Tribunal para las oposiciones a las Cátedras de Fisiología humana, vacantes en las Universidades de Santiago y Zaragoza. Página 51.

Otra ídem id. id. a las Cátedras de Enfermedades de la infancia, vacante en la Universidad de Salamanca. Página 51.

Otra resolviendo el expediente de clausura de la Escuela del pueblo de Castro en el Ayuntamiento de Carballedo (Lugo).—Páginas 51 y 52.

Ministerio de Fomento

Real orden excluyendo de la relación de subastas de reparación de carreteras en Coruña y Málaga, las de las obras de construcción de una cochera-almacén y dos cocheras para máquinas; autorizando a las Jefaturas de Obras públicas de dichas provincias para que propongan la subasta o subastas de reparación de carreteras hasta las cantidades que se mencionan; y autorizando a la Dirección general de Obras públicas para que anuncie, celebre y adjudique la subasta de las obras de reparación de carreteras que propongan las Jefaturas antes mencionadas.—Páginas 52 y 53.

Administración Central.

ESTADO.—Subsecretaría.—Sección de Comercio.—Anunciando que Polonia se ha adherido al Convenio internacional relativo a la conservación de pájaros útiles a la agricultura.—Página 53.

Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se mencionan. Página 53.

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección general de los Registros y del Notariado.

Relación de resoluciones sobre Notariado adoptadas desde el 16 de Mayo hasta el 30 de Junio del año actual.—Página 53.

Anunciando hallarse vacantes los Notarías que se mencionan.—Página 54.

MARINA.—Dirección general de Navegación y Pesca marítima.—Anulación de nombramientos.—Página 54.

HACIENDA.—Dirección general de Aduanas.—Funcionarios del Cuerpo de Aduanas ascendidos en turno de elección.—Página 55.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Anunciando haber sufrido extravío o destrucción por el fuego el título de la Deuda amortizable al 4 por 100, serie A, número 11.424.—Página 55.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Correos y Telégrafos.—Correos.—Citando, llamando y emplazando a D. Angel Navarro Troyas, contratista de la conducción del correo entre las oficinas del Ramo en Pampelona y Artajona.—Página 55.

INSTRUCCION PÚBLICA.—Subsecretaría.—Nombrando a D. Pedro Tomás Hernández y Redondo Catedrático de Lengua y Literatura españolas de la Sección de Estudios universitarios de La Laguna.—Página 55.

Dirección general de Primera enseñanza.—Rectificación al anuncio de concurso para la plaza de Profesor de Música de las Escuelas Normales de Teruel, inserto en la GACETA del 23 de Junio último.—Página 55.

TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA.—Subsecretaría.—Nombramientos de personal administrativo dependientes de este Ministerio.—Página 55.

Compañía general de Seguros.—Concediendo el plazo de dos meses para que puedan oponerse a la extinción de la Empresa de seguros de cristales denominada "La Barcelonesa". Página 55.

ANEXO 1.º.—BOLSA.—SUBASTAS.—ANuncios oficiales.

ANEXO 2.º.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

REALES DECRETOS

Queriendo dar una señalada prueba de Mi Real aprecio a D. Senén Gamido Pardo, y de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrarle Caballero Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden de Carlos III, en la vacante de D. Luis Huerfía Urrutia.

Dado en Palacio a diez y nueve de Junio de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de Estado,
JOAQUÍN FERNÁNDEZ PRIDA.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a D. Segundo Rodríguez del Valle, a D. Miguel Domenge y Mir y a D. Fulgencio de la Vega y Zayas, y de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrarles Caballeros Gran Cruz de la Real Orden de Isabel la Católica, en las vacantes de D. Francisco Acosta y Sarmiento, de D. Eduardo García Solá y de D. Eugenio del Saz Orozco, respectivamente.

Dado en Palacio a diez y nueve de Junio de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de Estado,
JOAQUÍN FERNÁNDEZ PRIDA.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Antonio Roca Montadas, vecino de Barcelona, calle de Giral Pe-

ñier, núm. 16; bajo, en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, según carta de pago núm. 529, expedida en 4 de Agosto de 1919, para reducir el tiempo de servicio en filas de su hermano Miguel Roca Montadas, soldado en segunda situación de servicio del Reglamento de Infantería Badajoz, número 77; teniendo en cuenta lo prevenido en la Real orden de 16 de Agosto de 1919 (D. O. núm. 182),

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.000 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de Junio de 1922.

OLAGUER-FELIU

Señor Capitán general de la cuarta Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Magdalena Matos, vecina de esta Corte, calle de Serrano, número 60, piso segundo, en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid, según carta de pago núm. 1.773, expedida en 14 de Febrero de 1921, para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo José Fornos Matos, alistado para el reemplazo de 1921 y Caja de Recluta de Getafe, número 3; teniendo en cuenta lo prevenido en la Real orden de 22 de Septiembre de 1921 (D. O. núm. 213),

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.000 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1922.

OLAGUER-FELIU

Señor Capitán general de la primera Región.

MINISTERIO DE MARINA

REAL ORDEN

Conforme con lo propuesto por la Dirección general de Navegación y Pesca e informado por la Junta Superior de la Armada,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer queden en suspenso las prescripciones del Reglamento de aparatos de salvamento aprobado por Real decreto de 18 de Enero de 1921, en lo que se refiere a los buques dedicados a la navegación de cabotaje, para los cuales seguirán rigiendo los Reglamentos y disposiciones anteriores al Real decreto citado.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1922.

RIVIERA

Señores Comandantes de Marina.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Recibida en este Ministerio invitación oficial para concurrir al Congreso Internacional de Enseñanza secundaria, que se reunirá en Luxemburgo del 1.º al 4 de Agosto próximo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se nombre representante de este Ministerio en el expresado Congreso internacional al Catedrático de Lengua francesa del Instituto de Mahón D. Pablo Sanz, entendiéndose que esta concesión es gratuita y sin derecho al percibo de cantidad alguna con cargo a los créditos del presupuesto de este Departamento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de Junio de 1922.

MONTEJO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En vista de los informes favorables emitidos por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos y por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, acerca de la obra titulada "Teoría y práctica del corte", de la que es autora doña Pilar Ferrer,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, con destino a las Bibliotecas públicas del Estado, se adquirieran 25 ejemplares de la citada obra, al precio de 20 pesetas cada uno, y que su importe total, o sean 500 pesetas, se libre a favor de la interesada, previo el oportuno parte de ingreso en el Depósito de libros, con cargo al crédito de 200.000 pesetas, consignado, entre otros extremos, para adquisición de libros en el capítulo 25, artículo 3.º del presupuesto vigente de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Junio de 1922.

MONTEJO

Señor Director general de Bellas Artes.

Informe que se cita.

Esta Real Academia ha examinado la obra titulada "Teoría y práctica del corte", de la que es autora doña María del Pilar Ferrer, y solamente puede ser apreciada por este Cuerpo artístico por su aspecto gráfico, que sin duda es fundamental, siendo el sexto explicación técnica de las figuras.

No puede ocultarse que esa rama de conocimientos técnicos pertenece a las artes menores, y que de su mecanismo no es dable juzgar a la Academia. Mas de la bondad del sistema a que obedeció la concepción y ejecución de esta obra, sirven de garantía el Real privilegio, patente de invención, que le fué concedida por el Ministerio de Fomento y las preciadas recompensas que obtuvo en certámenes, a saber: Medalla de oro en la Exposición Hispano-Francesa de 1908, medalla de plata del Centenario de los Sitios de Zaragoza, medalla de oro en la Exposición de Santiago de 1909, gran diploma en la Exposición Regional de Valencia de 1909 y medalla de plata en la Exposición Nacional de Valencia de 1910, todo lo cual consta en el expediente.

Los dibujos de que compete juzgar a la Academia son trazados lineales convenientemente acotados al objeto; obedecen en sus proporciones y desarrollo al conocimiento de las formas y dimensiones del cuerpo humano, y por la precisión y limpieza con que están ejecutados, señalando con exactitud los perfiles del corte y los dobles, revelan la pericia de la autora.

Por esta favorable circunstancia, además de las anteriormente mencionadas, y habida cuenta también de que la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos informó que la obra es de utilidad y necesidad en las mismas, habrá de reconocerse mérito relevante a la "Teoría y práctica del corte" de doña María del Pilar Ferrer, y conveniente la adquisición de ejemplares que solicita del Estado con destino a sus Bibliotecas, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de Junio de 1900.

Lo que con devolución del expediente tengo el honor de comunicar a V. E. cuya vida guarde Dios muchos años. Madrid, 30 de Marzo de 1922.—El Secretario general, Enrique María Repullés y Vargas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Carmen Segarra Tarasó, Profesora numeraria, en que solicita se le admita la dimisión del cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones a la cátedra de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestras de Barcelona, por la incompatibilidad que en ella resulta por ser a la vez opositora a la plaza que se trata de proveer,

S. M. el Rey (q. D. g.), en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 8 de Abril de 1910, se ha servido admitir la dimisión del cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones de la antedicha Escuela Normal de Maestras de Barcelona a doña Carmen Segarra Tarasó.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Junio de 1922.

MONTEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista una comunicación del Presidente del Tribunal de oposiciones a las cátedras de Fisiología humana, vacantes en las Universidades de Santiago y Zaragoza, en la que manifiesta que no ha podido constituir el Tribunal por haber renunciado el cargo los Vocales numerarios D. Federico Gutiérrez, D. Adolfo Gil y don Estanislao del Campo, y los suplentes D. Víctor Escribano y D. Joaquín Trias y Pujol,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo preceptuado en el Real decreto de 3 de Marzo del corriente año, se ha servido nombrar el siguiente Tribunal: Presidente, D. Carlos María Cortezo, ex Consejero de Instrucción pública; Vocales: D. Leonardo Rodríguez Lavín, Catedrático de la Universidad de Sevilla (Cádiz); don Juan Negrín López, Catedrático de la Universidad de Madrid; D. Celestino Lorenzo Torremocha, Catedrático de la Universidad de Valladolid, y D. Guillermo Hernández Sanz, Catedrático de la Universidad de Salamanca; Suplentes: D. Augusto Pi y Suñer, Catedrático de la Universidad de Barcelona; D. Leopoldo López García, Catedrático de la Universidad de Valladolid; don Angel A. Ferrer, Catedrático de la Universidad de Sevilla (Cádiz), y D. Juan

Bartual y Morel, Catedrático de la Universidad de Valencia.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Junio de 1922.

MONTEJO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el Real decreto de 3 de Marzo del corriente año,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones a la cátedra de Enfermedades de la Infancia, vacante en la Universidad de Salamanca:

Presidente: D. Baldomero González Álvarez, Académico de la Real de Medicina y ex Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D. Ramón Gómez Ferrer, Catedrático de la Universidad de Valencia; D. Enrique Noguera Corona, Catedrático de la Universidad de Valladolid; D. Andrés Martínez Vargas, Catedrático de la Universidad de Barcelona, y D. José González Jiménez, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Suplentes: D. Patricio Borobio Díaz, Catedrático de la Universidad de Zaragoza; D. Víctor García Ferreiro, Catedrático de la Universidad de Santiago; D. Enrique Suñer Ordóñez, Catedrático de la Universidad Central, y D. Ramón Ventrá Conde, Catedrático de la Universidad de Sevilla (Cádiz).

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Junio de 1922.

MONTEJO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En el expediente de clausura de la Escuela del pueblo del Castro, en el Ayuntamiento de Carballido,

La Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

"Visto el expediente sobre modificación del vigente arca escolar del Ayuntamiento de Carballido (Lugo):

Resultando que la Escuela de niñas que funcionaba en el Castro, correspondiente al Ayuntamiento de Carballido, y distrito escolar de Mulleros, ha sido clausurada por necesidad del dueño la casa en que estaba instalada, y no apareciendo edificio dentro del distrito escolar, el Ayuntamiento su-

cita el traslado de la referida Escuela para el pueblo de San Manuel, perteneciente al distrito escolar de Galegos; y que como la petición de la citada Corporación implica la modificación del vigente arreglo escolar, el Negociado del Ministerio propone se oiga al Consejo de Instrucción pública:

Considerando que son suficientemente fundadas las razones aducidas por el Ayuntamiento de Carballedo solicitando el traslado de la Escuela de Castro al pueblo de San Manuel, por no encontrarse local adecuado sino en éste:

Considerando que agregando este barrio de San Manuel al distrito escolar de Castro, no había inconveniente alguno en acceder al traslado que se solicita,

Esta Comisión es de parecer que procede la agregación del barrio de San Manuel al distrito escolar de Castro, en Carballedo, y, en consecuencia, el traslado de la referida Escuela al local que se indica."

Y conformándose S. M. el Rey (que Dios guarde) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Junio de 1922.

MONTEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Aprobada por Real orden de 10 de Junio de 1922 la relación de subastas de obras de reparación de carreteras formada por las más urgentes a juicio de las Jefaturas de Obras públicas, y habiendo incluido en ella únicamente las propuestas por estas últimas:

Resultando que habiendo sido incluida por la Jefatura de Obras públicas de Coruña en su propuesta de reparación de carreteras la construcción de una cochera-almacén en el kilómetro 607 de la carretera de Madrid a Coruña por su presupuesto de contrata, importante 33.708,94 pesetas, y por la Jefatura de Obras públicas de Málaga, en la suya, la construcción de dos cocheras para máquinas, una en el kilómetro 4 de la carretera de Antequera a Archidona por su presupuesto de contrata de 24.240,66 pesetas, y

otra en el kilómetro 580 de la carretera de Guesta del Espino a Málaga por su presupuesto de contrata de pesetas 47.453,02, inclusiones que no debían haber sido hechas por tales Jefaturas en sus mencionadas propuestas de subasta, ya que para esa clase de obras existe en el capítulo 20, artículo 2.º, concepto 4.º del Presupuesto vigente la partida de 250.000 pesetas para la ejecución de las mismas por el sistema de administración:

Resultando que por equivocación han sido incluidas las relatadas obras en la relación de subastas de reparación de carreteras aprobada por la citada Real orden de 10 de Junio de 1922, por haber sido copiadas íntegras las propuestas de todas las Jefaturas, sin haberse preocupado de que éstas hubieran incluido en ellas obras que no correspondía ejecutar por tal sistema, y que a más tienen cantidad especial fijada en el Presupuesto para su realización:

Resultando que por la repetida Real orden de 10 de Junio de 1922 se resolvió:

1.º Autorizar a la Dirección general de Obras públicas para que anuncie, celebre y adjudique las obras de reparación de carreteras que figuran en la adjunta relación, formada por las más urgentes a juicio de cada Jefatura de Obras públicas.

2.º Autorizarla también para proceder a la segunda subasta de las obras que resulten desiertas en la primera, y para las sucesivas necesarias para los remates que fueren anulados a costa del rematante por no otorgar éste la correspondiente escritura de contrata en el plazo fijado; y

3.º Disponer que, una vez conocidas por las Jefaturas de Obras públicas las economías obtenidas por la subasta, formulen nuevas propuestas para subasta, ajustándose a las prescripciones fijadas en la Real orden de 17 de Abril de 1922 para su redacción, hasta cubrir las cantidades que para el importe total y el de cada anualidad resulte disponible, sumando a las de que no se ha dispuesto en esta primera relación las economías obtenidas por las subastas, procediendo el Ministro de Fomento a ordenar a la Dirección general de Obras públicas las subastas de las obras comprendidas en cada relación sin necesidad de nuevas tramitaciones:

Resultando que en la relación de subastas de reparación de carreteras aprobada por Real orden de 10 de Junio de 1922, y según el resumen de la misma, han quedado sin aplicación, o

sin haber dispuesto de ellas, la cantidad de 1,29 pesetas en Coruña y la de 435,66 pesetas en Málaga:

Considerando que no debiéndose haber incluido las obras antes relatadas en Coruña y Málaga, deben ser excluidas de la relación y conceptuar como cantidades de que no se ha dispuesto las de sus presupuestos por contrata, y por tanto en definitiva, es como si en Coruña se pudiera disponer de 33.708,94 pesetas y en Málaga de 72.129,66 pesetas, sumas de tales presupuestos más las pequeñas cantidades no invertidas que figuran en el resumen:

Considerando que, según el apartado 3.º de la parte dispositiva, transcrita en un resultando anterior, de la Real orden de 10 de Junio de 1922, el Ministro de Fomento puede ordenar a la Dirección general de Obras públicas, sin necesidad de nuevas tramitaciones, las subastas de las obras de reparación de carreteras que propongan las Jefaturas de Obras públicas de Coruña y Málaga para la inversión de las cantidades mencionadas de 33.708,94 pesetas y 72.129,66 pesetas, respectivamente, con arreglo a las prescripciones de la Real orden de 17 de Abril de 1922,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer:

1.º Excluir de la relación de subastas de reparación de carreteras en Coruña y Málaga las de las obras de construcción de una cochera-almacén y de dos cocheras para máquinas.

2.º Autorizar a la Jefatura de Obras públicas de Coruña para que proponga la subasta o subastas de reparación de carreteras hasta la cantidad de 33.708,94 pesetas, y a la Jefatura de Obras públicas de Málaga para que proponga la subasta o subastas de reparación de carreteras hasta la cantidad de 72.129,66 pesetas de las que consideren más urgentes, teniendo en cuenta la Real orden de 17 de Abril de 1922 y las distribuciones de anualidades de las obras excluidas y de las cantidades no invertidas que figuran en el resumen; y

3.º Autorizar a la Dirección general de Obras públicas para que anuncie, celebre y adjudique la subasta de las obras de reparación de carreteras que propongan las Jefaturas de Obras públicas de Coruña y Málaga, con arreglo a lo dispuesto en el precedente apartado 2.º

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Junio de 1922.

ARGÜELLES

Señor Director general de Obras públicas.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

SUBSECRETARIA

SECCION DE COMERCIO

El Embajador de Francia comunica a este Departamento que la ciudad libre de Danzig, por nota de la Legación de Polonia en París, ha notificado al Gobierno francés su adhesión al Convenio internacional relativo a la conservación de pájaros útiles a la Agricultura.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 30 de Junio de 1922.—El Subsecretario, E. de Palacios.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Perpiñán participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Ramón Mahiques Macía, de veintiocho años de edad, soltero, natural de Murcia (Alicante), ocurrido en dicha población el 1.º de Mayo del año presente. Madrid, 24 de Junio de 1922.—El Subsecretario, E. de Palacios.

El Cónsul de España en Bayona participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Miguel Blanco Alvarez, hijo de Juan y de Rosalía, ocurrido el 6 de Marzo último. Madrid, 26 de Junio de 1922.—El Subsecretario, E. de Palacios.

El Cónsul de España en Perpiñán participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Teófilo Temporal Gómez, de veinticuatro años de edad, soltero, natural de Monteagudo (Cuenca), ocurrido en el hospital de dicha población el 15 de Marzo del presente año. Madrid, 26 de Junio de 1922.—El Subsecretario, E. de Palacios.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

Relación de resoluciones sobre Notariado, adoptadas por este Ministerio a propuesta de la Dirección general de los Registros y del Notariado, desde el

16 de Mayo hasta el 30 de Junio del corriente año:

Del 16 al 31 de Mayo inclusive.

En 19.—Concediendo la permuta solicitada por los Notarios de Grado y Torrelavega, D. Adolfo Carrasco Somarrriba y D. José María del Hoyo y Gutiérrez del Olmo, que les había sido denegada por Real orden de 18 de Febrero último.

En 20.—Aclarando la Resolución de la Dirección general de los Registros y del Notariado, de 12 de Enero último, sobre expedición de una copia de escritura de revocación de poder, en el sentido de que dicha copia debe comprender solamente los extremos referentes a tal revocación, a virtud de instancia del Notario de Santander don José Santos Fernández.

En ídem.—Jubilando al Notario de Carrión de los Condes, D. José Aragón Pérez, con arreglo a los artículos 409 a 413 del Reglamento del Notariado.

Del 1 al 15 de Junio inclusive.

En 3.—Prorrogando por dos años más la situación de excedencia voluntaria en que se encuentra, al Notario que fué de Morella D. Alejandro Martínez de Azagra.

En ídem.—Nombrando Archivero de Protocolos del distrito de León al Notario de dicho punto D. Braulio Pineda Peláez.

En ídem.—Ídem íd. de íd., del distrito de Castellón de la Plana, al ídem de íd., D. Domingo Gadofrede y Gombau.

En 10.—Nombrando, en virtud de oposición, para las 18 Notarías vacantes existentes en el Colegio de Burgos, a igual número de opositores aprobados de los que figuran en la lista de calificación elevada por el Tribunal censor, en la siguiente forma:

Santander (por jubilación de D. Manuel Alipio López-Pérez), a D. Ignacio Alonso Linares, Notario de Pontevedra número 1 de la calificación, que obtuvo 153 puntos.

Bilbao (por defunción de D. Felipe Barrena), a D. Manuel María Gaitero Santa María, Notario de Vigo, número 2, de ídem, que obtuvo 152 puntos.

Bilbao (por defunción de D. Hdefonso Urizar), a D. Mario Gómez y Fernández, Notario de La Vega, número 3 de ídem, que obtuvo 150,28 puntos.

Soria (por defunción de D. Felipe Villanueva), a D. Benedicto Blázquez Jiménez, Notario de Cebrosos, número 4 de ídem, que obtuvo 150,05 puntos.

Torreçilla de Cameros, a D. Jesús Martínez-Corbalán y Martínez, número 5 de ídem. Abogado.

Ezcaray, a D. Raimundo Noguera Guzmán, número 6 de ídem. Abogado. Navarrete, a D. Lorenzo Valverde Plaza, número 7 de ídem. Abogado.

Santibáñez-Zarzaguda, a D. Rufino Bañón Pascual, número 8 de ídem. Abogado.

Busto de Bureba, a D. Juan Puig Lázaro, número 9 de ídem. Abogado.

Agreda, a D. Martín Sánchez Ferrero, número 10 de ídem. Abogado.

Molledo, a D. Magín Amigo Santín, número 11 de ídem. Abogado.

Covarrubias, a D. Demetrio Méndez Curiel, número 12 de ídem. Abogado.

Sasamón, a D. Alfonso Romero Gordillo, número 13 de ídem. Abogado.

Soncillo, a D. José Casas-Buella Rodríguez, número 14 de ídem. Abogado. Sedano, a D. José Ten Turón, número 15. Abogado.

Villarreal de Alavá, a D. Juan Avonio Egea Torres, número 16 de ídem. Abogado.

Poza de la Sal, a D. Pedro de Abuchuco y Añibarro, número 17 de ídem. Abogado.

Nofuentes, a D. Honorio García y García, número 18 de ídem. Abogado.

Del 16 al 30 de Junio inclusive.

En 16.—Interesando del Ministerio de la Gobernación interponga su autoridad para conseguir del Gobernador de Pamplona se obtenga del Ayuntamiento de dicha capital ponga lo antes posible a disposición del Archivero de Protocolos del distrito el local que le tiene cedido.

En ídem.—Acusando recibo al Tribunal Supremo de su comunicación de 30 de Mayo último, participando haber desistido D. Jenaro Martín Cruz del recurso contencioso que promovió contra Real orden de este Ministerio de 4 de Agosto de 1921 sobre provisión de una Notaría en Madrid.

En 27.—Prorogando por un año la excedencia voluntaria en que se encuentra, al Notario que fué de Santibáñez-Zarzaguda, D. Gregorio Santos García.

En 30.—Nombrando, en turno primero, Notario de Barcelona, (vacante por jubilación de D. José Fontanals Arater), a D. José Parés Castellort, que lo es de Villafranca del Panadés.

En ídem.—Ídem, en íd. íd. íd. de Palma de Mallorca (por defunción de D. Mateo Jaume Servera), a D. José María Hortelano de Ureullu, ídem de Dueñas.

En ídem.—Ídem, en íd. segundo, íd. de Santa Cruz de Tenerife (por defunción de D. Antonio Delgado Castillo), a D. Hipólito González Reboljar, ídem de Ceuta.

En ídem.—Ídem, en íd. íd. íd. de Linares (por traslación de D. Francisco López Cózar), a D. Manuel Ortega Paniagua, íd. de Cartagena.

En ídem.—Ídem, en íd. tercero, ídem de Salamanca (por defunción de D. Jesús Firmat Cabrero), a D. Jesús Veiga Neira, íd. de Chantada.

En ídem.—Ídem, en íd. íd. íd. de Ciudad Real (por traslación de D. Alfredo Arias Miranda), a D. Emilio Marcos Salvador, íd. de Dolores.

En ídem.—Ídem, en íd. primero, ídem de Jáliba (por defunción de don Lino Esteve), a D. Francisco Faus Fortea, íd. de Canals.

En ídem.—Ídem, en íd. íd. íd. de Mataró (por traslación de D. Gabriel Vilalta), a D. Carlos López Comas, ídem de Torredembarra.

En ídem.—Ídem, en íd. segundo, ídem de Onteniente (por excedencia voluntaria de D. Federico Gomis), a D. Manuel Cerdón García, íd. de Balaguer.

En ídem.—Ídem, en íd. íd. íd. de Manresa (por defunción de D. José María Pujó y Balius), a D. Luis Durán y Moner, íd. de Corvera.

En ídem.—Ídem, en íd. tercero, ídem

de Villalba (por traslación de D. Toribio Marco Gran), a D. José Roan Tenreiro, *id.* de Arzúa.

En *idem.*—*Idem.* en *id.* *id.* *id.* de Mataró (por defunción de D. Joaquín Cabañes), a D. Francisco Molina Istúriz, *id.* de Montblanch.

En *idem.*—*Idem.* en *id.* *id.* de antigüedad en la carrera, *id.* de Potes, a D. Indalecio Cortines Gutiérrez, *id.* de Celis (excedente).

En *idem.*—*Idem.* en *id.* *id.* *id.* de Vendrell, a D. José Trasmuñeras Barón, *idem.* de Lora del Río.

En *idem.*—*Idem.* en *id.* *id.* *id.* de Barco de Valdeorras, a D. José Buitrón Santana, *id.* de Avilés.

En *idem.*—*Idem.* en *id.* *id.* *id.* de Cazorra, a D. Domingo Barber Llerot, *idem.* de Torrevieja.

En *idem.*—*Idem.* en *id.* *id.* *id.* de Alcalá de Guadaíra, a D. José María Perales Gutiérrez, *id.* de Vélez Rubio.

En *idem.*—*Idem.* en *id.* *id.* *id.* de Orgiva, a D. José del Barco Rubiales, *idem.* de Talará.

En *idem.*—*Idem.* en *id.* *id.* *id.* de Dafias, a D. Manuel Gutiérrez Carasco, *idem.* de Sorbas.

En *idem.*—*Idem.* en *id.* *id.* *id.* de Utiel, a D. Francisco Figueras Sotillos, *idem.* de Bonicarló (excedente).

En *idem.*—*Idem.* en *id.* *id.* *id.* de Blanco, a D. Gonzalo Galipienso y Pérez, *id.* de Bocabruto.

En *idem.*—*Idem.* en *id.* *id.* *id.* de Becerrra (por traslación de D. Raimundo Casal y Soto), a D. Abel Caballero Ayalde, *id.* de Guntis.

En *idem.*—*Idem.* en *id.* *id.* *id.* de Santa Bárbara, a D. Lucio José Salvia Fernández, *id.* de Serós.

En *idem.*—*Idem.* en *id.* *id.* *id.* de Ripoll, a D. Eligio Martínez García, *idem.* de San Feliú de Torelló.

En *idem.*—*Idem.* en *id.* *id.* *id.* de Manlleu, a D. José Piñol Agulló, *idem.* de Amer.

En *idem.*—*Idem.* en *id.* *id.* *id.* de Bargas, a D. César López-Bravo y Giraldó, *id.* de Morella.

En *idem.*—*Idem.* en *id.* *id.* *id.* de Becerrra (por traslación de D. Julio Fernández Jiménez), a D. Enrique Acosta Roldán, *id.* de Barretros.

En *idem.*—*Idem.* en *id.* *id.* *id.* de Burguillos, a D. Felipe Vígara Perea, *idem.* de Jadraque (excedente).

En *idem.*—*Idem.* en *id.* *id.* *id.* de Maceda, a D. Pablo de Torres Roche, *idem.* de Albánchez.

En *idem.*—*Idem.* en *id.* *id.* *id.* de Carbonero el Mayor, a D. Felisimo Rodríguez Estalot, *id.* de Montalbán.

En *idem.*—*Idem.* en *id.* *id.* *id.* de Ramalés, a D. Eduardo García y Gómez de Enterría, *id.* de Santillana.

En *idem.*—*Idem.* en *id.* *id.* *id.* de Los Arcos, a D. Sebastián Rivas Larraz, *id.* de Briones.

En *idem.*—*Idem.* en *id.* *id.* *id.* de Carranza, a D. Jesús Ortiz de Viñaspere y Quiñea, *id.* de Castrogeriz.

En *idem.*—*Idem.* en *id.* *id.* *id.* de Baraña, a D. Manuel Parra de Vera, *idem.* de Sequeros.

Madrid, 3 de Julio de 1922.—El Director general, Armando de las Alas Pumarín.

Se hallan vacantes las siguientes Notarías, que se han de proveer en los turnos que se expresan de los establecidos en las reglas A y B del artículo 13 del Reglamento de la organización y régimen del Notariado de 7 de Noviembre de 1921.

NOTARIAS DE PRIMERA CLASE

Al turno 1.º—Antigüedad en la carrera.

1. Barcelona, por defunción de D. José Surrribas Riera, distrito de Barcelona, Colegio de Barcelona.

2. Cartagena, por traslación de D. Manuel Ortega Paniagua, distrito de Cartagena, Colegio de Albufera.

Al turno 2.º—Antigüedad en la clase.

3. Pontevedra, por traslación de D. Ignacio Alonso Linares, distrito de Pontevedra, Colegio de La Coruña.

Al turno 3.º—Ascenso.

4. Vigo, por nombramiento para Elhiao de D. Manuel María Gaitero, distrito de Vigo, Colegio de La Coruña.

DE SEGUNDA CLASE

Al turno 1.º—Antigüedad en la carrera.

5. Chantada, por traslación de don Jesús Veiga Neira, distrito de Chantada, Colegio de La Coruña.

6. Cervera, por traslación de don Luis Durán y Moner, distrito de Cervera, Colegio de Barcelona.

Al turno 2.º—Antigüedad en la clase.

7. Ceuta, distrito de Algeciras, Colegio de Sevilla.

8. Balaguer, por traslación de don Manuel Gordón García, distrito de Balaguer, Colegio de Barcelona.

Al turno 3.º—Ascenso.

9. Azuaga, por excedencia de don Gonzalo Losada, distrito de Llerena, Colegio de Cáceres.

10. Avilés, por traslación de don José Buitrón Santana, distrito de Avilés, Colegio de Oviedo.

11. Dolores, distrito de Dolores, Colegio de Valencia.

DE TERCERA CLASE

Antigüedad en la carrera.

12. Adahuesca, distrito de Barbastro, Colegio de Zaragoza.

13. Carrión de los Condes.

14. La Vega, distrito de Barco de Valdeorras, Colegio de La Coruña.

15. Ceberos, distrito de Ceberos, Colegio de Madrid.

16. Athama (Almería), distrito de Canjáyar, Colegio de Granada.

17. Dueñas, distrito de Palencia, Colegio de Valladolid.

18. Canals, distrito de Játiba, Colegio de Valencia.

19. Torredomberra, distrito de Vendrell, Colegio de Barcelona.

20. Arzúa, distrito de Arzúa, Colegio de La Coruña.

21. Montblanch, distrito de Montblanch, Colegio de Barcelona.

22. Lora del Río, distrito de Lora del Río, Colegio de Sevilla.

23. Vélez Rubio, distrito de Vélez Rubio, Colegio de Granada.

24. Talará, distrito de Orgiva, Colegio de Granada.

25. Sorbas, distrito de Sorbas, Colegio de Granada.

26. Bocabruto, distrito de Onteniente, Colegio de Valencia.

27. Cuntis, distrito de Caldas de Reyes, Colegio de La Coruña.

28. Serós, distrito de Lérida, Colegio de Barcelona.

29. San Feliú de Torelló, distrito de Viich, Colegio de Barcelona.

30. Amer, distrito de Gerona, Colegio de Barcelona.

31. Morella (por traslación de don César López-Bravo), distrito de Morella, Colegio de Valencia.

32. Barretros, distrito de Ribadeo, Colegio de La Coruña.

33. Albánchez, distrito de Puchena, Colegio de Granada.

34. Montalbán, distrito de Montalbán, Colegio de Zaragoza.

35. Santillana, distrito de Torrelavega, Colegio de Burgos.

36. Briones, distrito de Haro, Colegio de Burgos.

37. Castrogeriz, distrito de Castrogeriz, Colegio de Burgos.

38. Sequeros, distrito de Sequeros, Colegio de Valladolid.

Los Notarios que soliciten dichas vacantes presentarán sus instancias en esta Dirección general, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento del Notariado, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, debiendo reunir dichas instancias los requisitos prevenidos en el referido artículo del Reglamento antes citado, expresando, por lo que respecta al ingreso en la carrera, la fecha de posesión en la primera Notaría servida, no la del título para la misma.

También manifestarán los Notarios que soliciten las indicadas vacantes no hallarse comprendidos en ninguna de las prohibiciones y limitaciones que para los concursantes a Notarías se establecen en el artículo 21 del mencionado Reglamento.

Madrid, 4 de Julio de 1922.—El Director general, Armando de las Alas Pumarín.

MINISTERIO DE MARINA

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PESCA MARITIMA

Habiendo sufrido extravío el nombramiento original de primer maquinista naval, expedido en 12 de Mayo de 1900, a favor de D. José Guntín Sandomingo, de la inscripción de El Ferrol, por el Capitán general del Departamento de Cádiz, y estando comprobado dicho extravío, según se deduce del testimonio que acompaña al expediente, he venido en disponer que se anule el título original y que se proceda a la expedición del correspondiente duplicado.

Lo que se participa por medio de este aviso, para conocimiento de los

Comandantes de Marina de los puertos de Madrid, 26 de Junio de 1922.—El Director general, Honorio Cornejo.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Funcionarios del Cuerpo de Aduaneros ascendidos en turno de elección.

Por Real orden de esta fecha han sido ascendidos en turno de elección, por ocupar el número 1 de las escalas inferiores inmediatas, los Jefes de Negociado de segunda y de tercera clase, respectivamente, D. José Blanc y Balbellón y D. Gervasio Agero Fidalgo.

Lo que se publica en este lugar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del vigente Reglamento del mencionado Cuerpo.

Madrid, 30 de Junio de 1922.—El Director general, M. de Comingres.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Habiendo sufrido extravío o destrucción por el fuego el título de la Deuda amortizable al 4 por 100, serie A, número 11.424, presentado con factura de banje número 165 de la provincia de Barcelona y 1.185 de esta Dirección, siendo taladrado a su presentación, se anuncia al público por medio del presente, y término de un mes, para que la persona que tuviere alguna noticia del paradero del indicado título lo manifieste en las Oficinas de esta Dirección general dentro del expresado plazo; transcurrido el cual sin haberlo efectuado será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto el título de referencia conforme dispone la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 26 de Junio de 1922.—El Director general, D. O., Moisés Aguirre.

MINISTERIO DE LA GOBIERNO

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

SECCION DE CORREOS

Edicto.

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Angel Navarro Troyas, para que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación del presente en los periódicos oficial, comparezca en esta Dirección general de Correos, Negociado de Contratación de conducciones, por sí o por persona debidamente autorizada, para examinar el expediente y alegar las razones que estima oportunas a su defensa en el de rescisión que se le instruye por abandono del servicio de conducción del correo entre las oficinas del Ramo en Pamplona y Artajona, de cuyo ser-

vicio era contratista el citado D. Angel Navarro Troyas.

Madrid, 1.º de Julio de 1922.—El Director general, P. D., Guillermo Capdevila.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

En virtud de oposición y propuesta del Tribunal calificador, y de conformidad con lo preceptuado en la Real orden de 9 de Septiembre de 1920.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar a D. Pedro Tomás Hernández y Redondo Catedrático de Lengua y Literatura españolas, de la Sección de estudios universitarios de La Laguna, con el sueldo anual de 5.000 pesetas.

De Real orden comunicada por el Señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Junio de 1922.—El Subsecretario, Castel.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

RECTIFICACION

Habiéndose padecido un error de copia en la orden de esta Dirección general de 19 de Junio último, publicada en la Gaceta del 23 de dicho mes, anunciando a concurso la plaza de Profesor de Música de las Escuelas Normales de Teruel, debe entenderse rectificada dicha orden en el sentido de que el anuncio del concurso de que se trata se refiere únicamente a la plaza de Profesor de Música de la Escuela Normal de Maestros de Teruel.

Madrid, 3 de Julio de 1922.—El Director general, Enriquez.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

SUBSECRETARIA

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Alfonso Osuna Rioboó Oficial de Administración civil de segunda clase, de conformidad con lo prevenido en la disposición octava transitoria del Reglamento para la aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, y antigüedad de 1.º del corriente mes, con destino a la Secretaría de la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona, incorporada a este Ministerio por Real decreto de 4 de Marzo último, en la vacante

producida por fallecimiento de Don Radael García Roselló.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Junio de 1922.—El Subsecretario, Altea.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. José Losada de la Torre Oficial de Administración civil de tercera clase, de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 24 de Mayo de 1920 y Real orden de 4 de Marzo de 1921, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y antigüedad de 1.º del corriente mes, en la vacante producida por ascenso de D. Alfonso Osuna Rioboó.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Junio de 1922.—El Subsecretario, Altea.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Francisco Liso Cervero Auxiliar de primera clase, de conformidad con lo prevenido en los Reales decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 24 de Mayo de 1920 y 20 de Febrero último, con el sueldo anual de 2.500 pesetas y antigüedad de 1.º del presente mes, en la vacante producida por ascenso de D. José Losada de la Torre.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Junio de 1922.—El Subsecretario, Altea.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. José Brujo Auxiliar de segunda clase, de conformidad con lo prevenido en los Reales decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 24 de Mayo de 1920 y 20 de Febrero último, con el sueldo anual de 2.000 pesetas y antigüedad de 1.º del presente mes, en la vacante producida por ascenso de D. Francisco Liso Cervero.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Junio de 1922.—El Subsecretario, Altea.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Francisco Hernández Borondo Auxiliar de segunda clase, de conformidad con lo prevenido en los Reales decretos de

La Presidencia del Consejo de Ministros de 24 de Mayo de 1920 y 20 de Febrero último, con el sueldo anual de 2.000 pesetas y antigüedad de 18 del presente mes, en la vacante producida por haber sido declarado cesante D. Miguel José Pacífico de Garaizábal.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Junio de 1922. El Subsecretario, Altea.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Luis Pasarin Miguelet Auxiliar de segunda clase, de conformidad con lo prevenido en

los Reales decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 24 de Mayo de 1920 y 20 de Febrero de 1922, con el sueldo anual de 2.000 pesetas y antigüedad de 1.º del presente mes, en la vacante producida por la excedencia voluntaria concedida con fecha de ayer a don Antonio Bravo y Frías.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1922. El Subsecretario, Altea.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

COMISARIA GENERAL DE SEGUROS

De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 123 del Reglamento de Se-

guros, se fija el plazo de dos meses, a contar de esta fecha, para que puedan oponerse a la extinción de la Empresa de seguros de cristales denominada "La Barcelonesa" todos aquellos que se consideren perjudicados, acudiendo a esta Comisaría general dentro del indicado plazo, para exponer cuanto estimen pertinente a su derecho.

La referida Empresa es propiedad de la Sociedad E. y J. Buxeres, en disolución, y se declara continuador de "La Barcelonesa" D. Emilio Buxeres, domiciliado en Barcelona, Ronda de San Pedro, 56.

Lo que se hace público a los efectos de la mencionada disposición. Madrid, 27 de Junio de 1922.—El Comisario general, Marqués de Aracena.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.